

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGRUPACIÓN PROMOTORAS DEL MEDITERRÁNEO, S. L. (Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL TORREÓN DE BENICASIM, S. L.

EDIFICIO CITRONIA, S. L.

RESIDENCIAL LA VILA, S. L.

CASTALIA PROMOTORA DE VIVIENDAS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 31 de diciembre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Agrupación Promotoras del Mediterráneo, S. L. de Residencial Torreón de Benicasim, S. L., Edificio Citronia, S. L., Residencial la Vila, S. L. y Castalia Promotora de Viviendas, S. L., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social por la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos y plazos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 22 de junio de 2007.—Vicente Bolívar Moreno. Presidente de los Consejos de Administración.—47.955.
1.ª 19-7-2007

ALUCLIMA CRISTAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cia de Miguel Ángel Alonso Sánchez, contra la empresa «Aluclima Cristal, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, «Aluclima Cristal, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 915,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 29 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.—46.863.

AMEN CORNER, S. A.

El órgano de administración comunica a los señores accionistas de la sociedad que pueden ejercitar el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, en la ampliación de capital acordada en Junta General Extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2007.

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo, Baldomero Ballesteros Sota.—48.179.

AMESGARRI, SOCIEDAD COOPERATIVA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao dispone a los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 179/06); y para el pago de 4.428,45 euros, de principal y la de 442,84 euros, y otros 442,84 euros calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Amesgarri, Sociedad Cooperativa, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 4 de julio de 2007.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—47.091.

AMPA CP PRÁCTICAS

Declaración de insolvencia

Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raquel Suñé Hernández contra Ampa C.P Prácticas se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutados/s Ampa C.P Prácticas en situación de insolvencia total por importe de 7.250,85

euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Palma de Mallorca, a veintinueve de junio de dos mil seis.—Secretario Judicial. Doña Francisca María Reus Barceló.—46.801.

ANDRÉS FAUS, S. A.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS AUXILIARES FAUS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de «Andrés Faus, S.A.», en reunión celebrada el día 28 de junio de 2007, así como el socio único de «Industrias Auxiliares Faus, S.L. Unipersonal», según decisiones tomadas a su vez con fecha 28 de junio de 2007, han acordado la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de la última por parte de la primera, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión aprobado y suscrito el 28 de marzo de 2007 por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 1 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios o accionistas y a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Gandia (Valencia), 6 de julio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de Andrés Faus, S.A. e Industrias Auxiliares Faus, S.L.U., José Carballo García. 47.345.
y 3.ª 19-7-2007

ARGISEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta General extraordinaria de la sociedad, a celebrar en la calle Churruca, 39, bajo, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 27 de agosto de 2007, a las 09.00 horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen, y en su caso, aprobación del acuerdo de transformación de la entidad en Sociedad Limitada, con la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la propuesta de modificación efectuada por los administradores de la sociedad, así como el informe justificativo de la misma, o, en su caso, el derecho de solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Elejabeitia Goyarzun.—48.760.

ARMEN Y MARTIK, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 206/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Fundación Labora de la Construcción contra la empresa Armen y Martik Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 6 de julio de 2007 por la que se declara a la ejecutada Armen y Martik Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 294,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de julio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—46.901.

AROLAZA, SOCIEDAD LIMITADA

GUIPUZCOA TRANS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en la ejecutoria 35/06 seguida contra los deudores «Arolaza Sociedad Limitada» y «Guipuzcoa Trans Sociedad Limitada», se ha dictado el 27 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de las referidas deudoras, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 14.327,85 euros de principal y de 2.864 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 28 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—46.874.

ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación simultánea

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que la Junta General Extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2007 ha acordado, por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando, asimismo, el siguiente balance final de liquidación cerrado a 18 de mayo de 2007:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Materiales	167.939,02
Deudores	8.741,48
Tesorería	1.498,84
Total activo	178.179,34
Pasivo:	
Capital suscrito	120.202,42
Reservas	32.085,05
Resultados de ejercicios anteriores	-4.108,86
Pérdidas y ganancias	0,73
Acreedores no comerciales	30.000,00
Total pasivo.....	178.179,34

León, 3 de julio de 2007.—El Liquidador Único, Luis Alfonso García García.—46.996.

ARTE DIGITAL PUBLICITARIO MULTIMEDIA SERVICIOS INTEGRALES, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Diez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 87/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Torres Zambrana, contra Arte Digital Publicitario Multimedia Servicios Integrales, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Arte Digital Publicitario Multimedia Servicios Integrales, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 3.916,63 euros de principal más 234,99 euros de intereses y 391,66 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de junio de 2007.—Elisa Cordero Diez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—46.842.

ARTIFICIAL INSEMINATION MANAGEMENT IBÉRICA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

AGROINBOEK, S.L. UNIPERSONAL

PROSTAM, S. A. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Artificial Insemination Management Ibérica, S.A., Unipersonal, Agroinboek, S.L., Unipersonal y Prostam, S.A., Unipersonal, celebradas el día 26 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Artificial Insemination Management Ibérica, S.A., Unipersonal, de las sociedades Agroinboek, S.L., Unipersonal y Prostam, S.A., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Murcia y Valladolid, con

disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas e incorporación en bloque de sus respectivos activos y pasivos a la absorbente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la precitada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2007.—D. Juan Nicolás Corbalán, Secretario del Consejo de Administración de Artificial Insemination Management Ibérica, S.A. Unipersonal, y D. Petrus Gerardus María Van Kemenade, Administrador Único de Agroinboek, S.L., Unipersonal y Prostam, S.A., Unipersonal.—48.103.

1.ª 19-7-2007

ATRIMAR DE ZALLA, S. L.

(Sociedad absorbente)

LOMAR DE ZALLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 29 de junio de 2007, las Juntas generales de socios de las sociedades «Atrimar de Zalla, Sociedad Limitada» y «Lomar de Zalla, Sociedad Limitada», acordaron aprobar la fusión por absorción de la segunda por la primera.

Se hace público, asimismo, que las referidas Juntas generales de socios de las compañías, aprobaron el proyecto de fusión por absorción, así como los balances de fusión de «Atrimar de Zalla, Sociedad Limitada» y «Lomar de Zalla, Sociedad Limitada» cerrados el 31 de diciembre de 2006, sin que se haya producido modificación importante del Activo y Pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto y la aprobación de los acuerdos de fusión por las Juntas generales universales de socios de las compañías.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Zalla, 11 de julio de 2007.—El Administrador solidario, Maximino Maruri San Vicente.—47.882.

3.ª 19-7-2007

ATRIUM FORMACIÓN A DISTANCIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 29/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gema Polo Prieto contra la empresa Atrium Formación a Distancia, Sociedad Limitada, aclarando la parte dispositiva de la resolución dictada en el BORME número 10 de fecha 15.01.2007, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: